

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5629620



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152371

SANTIAGO, 07 SEP 2015

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°3700, de fecha 27.11.2000 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Roberto CAMA POLLOQUERI de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados, y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°3191 de 23.03.2015 del Ministerio de Relaciones, acreditando que es padre de un menor de nacionalidad chilena y la madre de éste se encuentra legalmente en Chile, con visa de residencia vigente; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra movimientos migratorios ni antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°3700 de fecha 27.11.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Roberto CAMA POLLOQUERI, de nacionalidad peruana, DNI N°80184499.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



122081 14/07/2015
LCB/AAA/RSD/GCH/CF

79177..